



Resolución Jefatural

N°079-2017-INDECI
18 de mayo del 2017

VISTOS; El Memorándum N° 03241-2017-INDECI/6.4 de fecha 12.MAY.2017, el Informe Técnico N° 00176-2017-INDECI/6.4 de fecha 12.MAY.2017 y el Memorándum N° 132-2017-INDECI/29.0 de fecha 04.MAY.2017, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales de moderadas a fuerte intensidad, produciendo inundaciones y huaicos, ocasionando daños a la vida y salud, viviendas, instituciones educativas, establecimientos de salud, áreas de cultivos y vías de comunicación, registrados en el territorio nacional, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia por desastre en diversas zonas del país, para la ejecución de medidas y acciones inmediatas para la respuesta ante las emergencias;

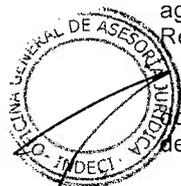
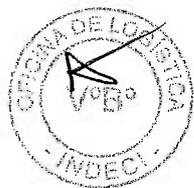
Que, mediante el Memorándum N° 132-2017-INDECI/29.0 de fecha 04.MAY.2017, el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque remite al Jefe de la Oficina General de Administración, los documentos sustentatorios de la donación de 48,000 (cuarenta y ocho mil) Unidades de botella de agua de mesa Backus sin gas por 500 ml, valorizadas en S/. 4,202.98 (Cuatro mil doscientos dos con 98/100 Soles) efectuada por la empresa "UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A". a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para lo cual solicita realizar los trámites para la expedición de la Resolución Jefatural de aceptación correspondiente;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico de Vistos, concluye señalando que es procedente la aceptación de la referida donación efectuada por la empresa "UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A" a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), consistente en agua de mesa, para la atención de la población damnificada y afectada por las intensas precipitaciones pluviales, ocasionado por el fenómeno denominado "Niño Costero";

Que, la empresa "UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A", ha cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de agua de mesa a favor del INDECI, tales como: Carta de Donación, Acta de Recepción, Factura y Guía de Remisión, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución;

Que, así mismo, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprueban los bienes donados y servicios gratuitos para efectos de la Ley N° 30498, en virtud de los Estados de Emergencia declarados a consecuencia de las intensas lluvias;

Que, para los efectos tributarios la empresa "UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A", ha cumplido con la Norma Reglamentaria de la Ley N° 30498, establecida en el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, cuya Disposición Complementaria Modificatoria, Única, incorpora el inciso s) al Art. 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en donde en el sub-inciso 1.2 determina el procedimiento para acreditación de donaciones;



Que en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

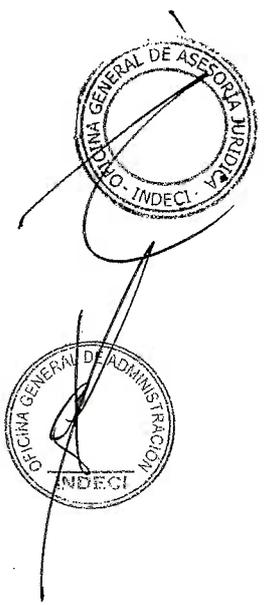
Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de 48,000 (cuarenta y ocho mil) Unidades de botella de agua de mesa Backus sin gas por 500 ml efectuada por la empresa "UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A". a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, valorizadas en S/. 4,202.98 (Cuatro mil doscientos dos con 98/100 Soles), para la atención de la población damnificada y afectada por las intensas precipitaciones pluviales, conforme al Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AGRADECER, a la empresa "UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 079 -2017-INDECI

ENTIDAD DONANTE	CANTIDAD	DESCRIPCION	FACTURA ELECTRONICA N°	GUIA DE REMISION N°	VALOR TOTAL (S/.)
EMPRESA UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A. RUC N° 20100113610 - Carta de Donación del 25.03.2017 - Actas de Entrega-Recepción del 27.03.2017	48,000	UNIDADES DE BOTELLAS DE AGUA DE MESA "BACKUS" SIN GAS X 500 ML., EQUIVALENTE A 3,200 PAQUETES X 15 UNIDADES.	F039 N° 00003974 del 18/04/2017	520 - N° 007973 del 26/03/2017	4,202.98

